



MEMORIA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ALBERGUE

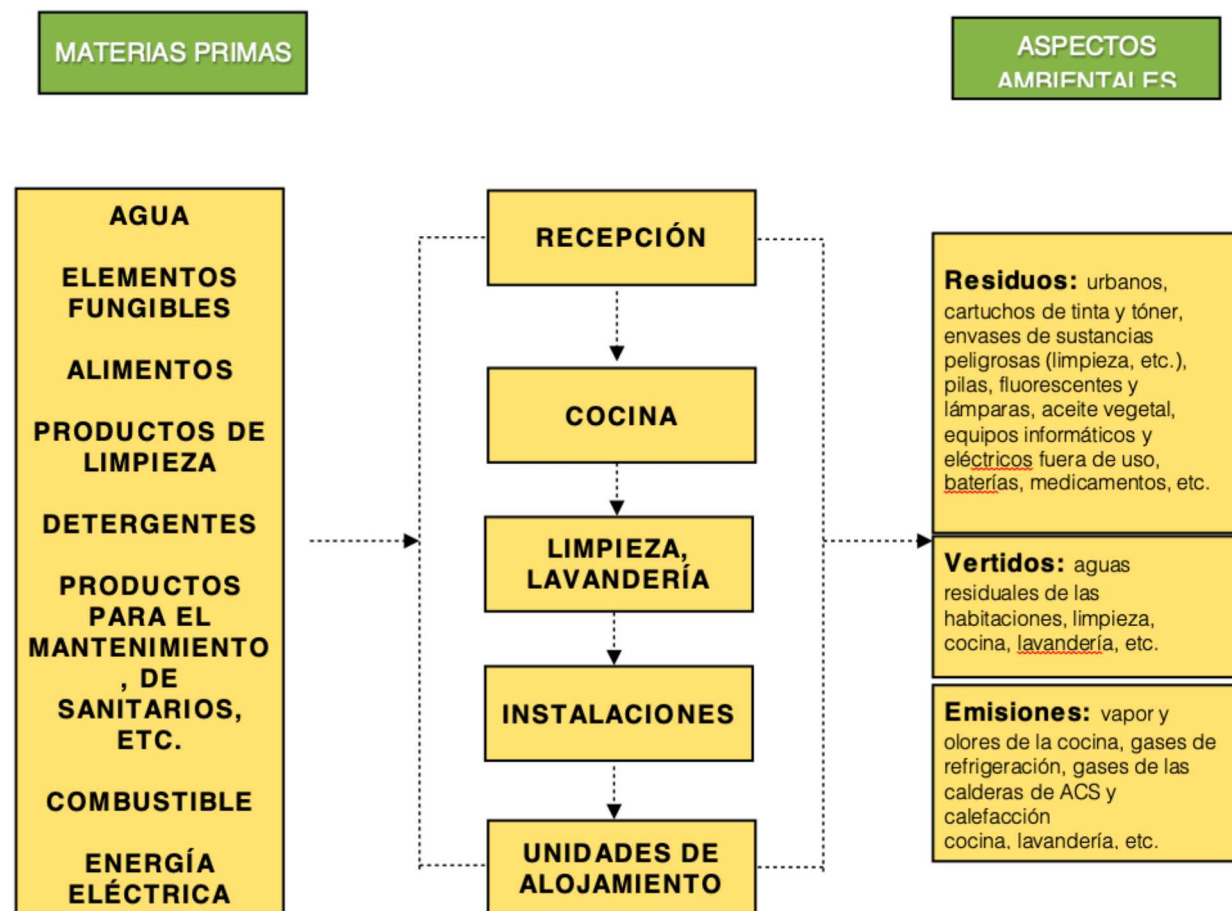
UR LA MARINA, PR - 212 TARIFA - CÁDIZ

PROMOTOR: ANTUNEZ TIERRA Y MAR S.L.
ARQUITECTA: LOURDES CALLE CORDÓN



Calificación Ambiental

Los establecimientos tipo albergue se encuentran sujetos a trámite de calificación ambiental al ser una actividad recogida en el anexo I, concretamente el epígrafe 13.31, de la *LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA ACTIVIDAD

**I. Objeto de la Actividad**

La actividad a desarrollar por el establecimiento de albergue será la relacionada con el alojamiento temporal de personas, caracterizándose esta tipología por presentar una serie de instalaciones aptas para la conservación, elaboración y consumo de alimentos y bebidas.

II. Emplazamiento

El albergue conforma un edificio situado en suelo urbano consolidado dentro del propio municipio de Tarifa. No se observan próximos pozos o tomas de agua diferentes del propio suministro de agua público, industrias o centros públicos.

III. Riesgo Ambientales Previsibles***i. Ruidos y Vibraciones***

Se establece que no deberán superarse los niveles de inmisión de la tabla 1 del artículo 9 del *DECRETO 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía*. El objetivo de calidad acústica para ruidos de inmisión en áreas urbanizadas existentes y sectores donde predomina el uso residencial es:

- $L_d = 65$ dBA
- $L_e = 65$ dBA
- $L_n = 55$ dBA

Además según lo establecido en la tabla 4 del artículo 27, no deberán superarse los niveles establecidos como objetivos de calidad acústica para espacios interiores con uso residencial y que son:

- $L_d = 45$ dBA en zonas de estancia y 40 dBA en dormitorios
- $L_e = 45$ dBA en zonas de estancia y 40 dBA en dormitorios
- $L_n = 35$ dBA en zonas de estancia y 40 dBA en dormitorios

En cuanto al objetivo de calidad acústica establecido en la tabla 5 del mismo artículo, y que se refiere a vibraciones aplicables al espacio interior, tendrá como valor límite lo siguiente:

- $L_{aw} = 75$ dBA

ii. Emisiones a la Atmósfera

La actividad desarrollada no prevé la emisión de contaminante alguno a la atmósfera.

iii. Utilización del Agua y Vertidos Líquidos

Tanto el suministro de agua como su evacuación (vertido) tras su utilización se realizan a través de las redes públicas de abastecimiento y saneamiento, siendo el uso del albergue asimilable a un uso Residencial Vivienda.

iv. Generación, Almacenamiento y Eliminación de Residuos

Se prevé una generación de residuos similar a la de un uso residencial vivienda, almacenándose estos en bolsas que eviten pérdidas, correctamente cerradas, en espacios destinados a su almacenamiento inmediato, para su posterior transporte a los contenedores existentes en la vía pública, siendo la recogida de estas tarea del servicio municipal de recogida de basuras.

v. Almacenamiento de Productos

Los productos de alimentación destinados al consumo de las personas usuarias se almacenarán tanto en el mobiliario (armarios, estanterías, etc...) como en los electrodomésticos (congeladores y frigoríficos) destinados para ello.

El resto de productos como aquellos destinados a la limpieza se almacenarán en el mobiliario destinado para ello.

**vi. Medidas Correctoras y Buenas Prácticas**

Se proponen como medidas correctoras de la actividad las siguientes:

CONSUMO DE AGUA

- Grifos termostáticos: Mantienen constante de manera automática la temperatura del agua independientemente de la presión del caudal y de las temperaturas del agua fría y caliente.
- Grifos monomando: La apertura y cierre son más rápido, evitando pérdidas de agua en la elección del caudal deseado.
- Sistemas WC stop: Para cisternas de descarga parcial o completa.
- Urinarios con fluxómetros.
- Riego por goteo, por exudación o por aspersión.
- Instalación de reducción de caudal en duchas, lavabos, fregaderos, etc.

CONSUMO ENERGÉTICO. LA ENVOLVENTE DEL EDIFICIO

- Mejora de la envolvente del edificio: Mediante cubierta de zonas ajardinadas que además de mejorar el impacto visual mejora el confort.
- Fachadas y cerramiento laterales: Se trata de disponer elementos que creen una cámara de aire que proteja el edificio de los agentes externos.
- Incorporación de vegetación como elementos que regulen la temperatura y humedad del edificio.
- Carpintería aislante o poca conductora térmica, doble acristalamiento con cámara de aire.
- Introducción de elementos de sombra en las fachadas más soleadas.

CONSUMO ENERGÉTICO. EFICIENCIA ENERGÉTICA TÉRMICA, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA

- Optimización del funcionamiento de calderas mediante el uso de acumuladores y temporizadores.
- Calderas de baja temperatura: Funcionan a temperaturas inferiores y a rendimientos más altos.
- Calderas de condensación: Permiten recuperar el vapor de agua de los humos que se condensa, recuperando calor.
- Calderas modulares: Permiten adaptar la carga a la demanda.
- Purgador automático de caldera: Mantiene constante la temperatura dentro de la caldera.
- Quemador modulante de caldera: Adapta el consumo de la caldera a la demanda térmica real.
- Aislamiento de tuberías: Evita pérdidas de temperatura en las de agua caliente y la condensación de las de agua fría.
- Sistemas de acumulación de agua caliente y fría: Mantiene la temperatura necesaria sin arranques continuos de los sistemas de generación térmica.
- Generación de frío: Adaptar la potencia frigorífica de los equipos a la demanda. Son interesantes los equipos de bomba de calor.
- Sistemas de cogeneración y trigeneración: Motores de combustión interna alternativos con una caldera de recuperación (cogeneración) y una máquina de absorción (trigeneración) para la obtención simultánea de energía eléctrica y calor, en el primer caso, y frío, en el segundo.

CONSUMO ENERGÉTICO. ENERGÍAS RESIDUALES: RECUPERACIÓN DEL CALOR

- Aprovechar el calor de condensación de los equipos de frío: Se puede emplear el calor de condensación de las bombas de calor cuando funcionan en refrigeración para producir ACS.
- Recuperar el calor del aire de ventilación: Consiste en transferir el calor del aire de renovación al aire entrante.
- Recuperar el calor residual del agua caliente en los distintos ciclos de enjuague, procesos de secado, etc.

**ALBERGUE EN UR LA MARINA PR - 212 TARIFA - CÁDIZ**

- Calor estratificado: Hacer recircular la masa de aire en estancias con techos altos.
- Difusión de aire en espacios con elevadas alturas.
- Ventilación: Adecuar el caudal de aire al nivel de ocupación.
- Sistemas de free-cooling y free-chilling, permiten aprovechar el aire exterior para refrigeración o calefacción.
- Sistemas de control y regulación de la instalación de climatización: Detector de presencia, apagado cuando se abren ventanas, etc.
- Instalaciones centralizadas.

CONSUMO ENERGÉTICO. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA: TÉRMICA

- Cocinar con gas, tiene mayor rendimiento.
- Placas de inducción frente a las placas eléctricas clásicas.
- Los hornos de convección presentan mayor eficiencia, así como los microondas para calentar alimentos.
- Lavavajillas y lavadoras bitérmicas, que utilizan el agua precalentada en una caldera de combustible convencional en vez del efecto joule.
- Aislar adecuadamente zonas calientes de zonas frías, por ejemplo, cámaras frigoríficas.

CONSUMO ENERGÉTICO: ILUMINACIÓN

- Potenciar la luz natural.
- Luminarias de bajo consumo.
- Potenciación de luminarias mediante introducción de elementos reflectantes, espejos, etc.
- Detector de presencia: Permite la conexión y desconexión automática de la iluminación ante la presencia del usuario.
- Temporizador: Regula el tiempo de conexión de un sistema para evitar que quede funcionando por negligencia, por ejemplo, en pasillos.
- Lámparas de sodio de baja presión para áreas exteriores y viales.
- Lámparas solares, en jardines, con consumo nulo.
- Fotocélulas, permiten el encendido automático de luminarias en función de la iluminación natural.
- Relojes astronómicos: Regulan el encendido y apagado de luminarias exteriores en función de la variación de la hora del amanecer y anochecer.

CONSUMO ENERGÉTICO. ENERGÍAS RENOVABLES

- Colector solar térmico, principalmente para agua caliente sanitaria y climatización.

VERTIDOS

- Separador de sólidos en suspensión para reducir la carga contaminante de las aguas a tratar.
- Separador de aceites y grasas.
- Conectar el establecimiento turístico a redes generales de abastecimiento y saneamiento municipal. En caso contrario el establecimiento tendrá que tratar las aguas residuales en una EDAR propia que tenga al menos tratamiento primario y secundario.

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

- Silenciadores absorbentes: Materiales porosos que transforman energía sonora en calor en su interior.
- Limitadores de potencia: Impiden que determinados equipos electrónicos superen ciertos niveles de ruido.

**ALBERGUE EN UR LA MARINA PR - 212 TARIFA - CÁDIZ**

- Pantallas: Diques de tierra, vegetación, etc.
- Cápsulas: se aísla el emisor sonoro del exterior mediante una envolvente, cubierta o introduciéndola en una habitación.

RESIDUOS

- Contenedores herméticos: Deben tener capacidad suficiente y se deben colocar en un único nivel en habitáculos destinados sólo a ese fin y lo más lejos posible de las dependencias en las que se encuentren los alimentos y de las destinadas a alojamiento.
- Los habitáculos deben estar ventilados o refrigerados permanentemente y dotados de sumidero, puntos de agua, paredes alicatadas hasta el techo y pavimento liso.

Y como buenas prácticas en el desarrollo de la actividad se proponen las siguientes:

LIMPIEZA Y ASEOS

- Emplear redes separatistas de aguas residuales.
- Secar la ropa (manteles, sábanas, etc.) al aire libre siempre que sea posible. Dejar la ropa un poco húmeda antes del planchado.
- Aprovechar la máxima carga de la lavadora. Dosificar la cantidad exacta de detergentes y suavizante para el lavado atendiendo al tipo de agua y a la suciedad de la ropa. Utilizar programas de ahorro de energía y agua.
- Adecuar la temperatura del agua en los lavados.
- Potenciar el lavado de la ropa frente a la limpieza en seco y, en su caso, emplear productos con menor contenido en compuestos orgánicos volátiles.
- Mantenimiento adecuado de los equipos (limpieza y sustitución de filtros de lavadoras, etc.).
- Emplear detergentes y productos de limpieza biodegradables o con menos contenido en fosfatos.
- Utilizar detergentes conforme a las indicaciones del fabricante. Utilizar dosificadores automáticos de jabón, siempre que sea posible.

COCINA

- Descongelar los alimentos dentro del frigorífico. Mantenimiento adecuado del frigorífico o cámara frigorífica.
- Ahorrar energía cocinando en recipientes u ollas adecuadas al tamaño del fuego y con buena difusión en su base. Tapar ollas y cazuelas durante la cocción.
- Mantener los fuegos, hornos, etc., limpios para evitar que la suciedad impida la transmisión de calor. Abrir el horno sólo cuando sea necesario durante su utilización.
- Utilizar el lavavajillas a plena carga y en modo de ahorro.
- Emplear el agua justa durante la cocción.
- Comprar productos a granel o en envases grandes, para reducir los residuos de embalaje. Reciclar los envases siempre que sea posible. Sustituir productos desechables por otros con varios ciclos de utilización.
- Utilizar bolsas de basura biodegradables.
- Llevar a cabo una separación de residuos en origen: disponer de carteles informativos, contenedores específicos por colores, etc. Almacenar los residuos peligrosos en un lugar seguro y entregarlos a un gestor autorizado.
- Comprar productos frescos y locales.
- Evitar el uso de papel de aluminio.



MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

- Detectar y eliminar fugas de agua en las instalaciones.
- Trabajar con presiones de agua adecuadas mediante controladores de presión.
- Regar en horas de menos calor para evitar pérdidas por evaporación. Plantar árboles para crear zonas de umbría que reducen los requerimientos hídricos. Recoger el agua de lluvia en depósitos y destinarlas a riego.
- Plantar especies autóctonas con menor requerimiento hídrico.
- Reutilizar las aguas residuales tratadas para riego.
- Realizar auditorías energéticas y conocer los consumos energéticos por áreas del edificio.
- Desplazar el funcionamiento de los equipos a horas de bajo consumo energético y evitar la utilización simultánea de equipos.
- Mantenimiento adecuado de equipos: calderas, depósitos, tuberías, radiadores, iluminación, equipos de aire acondicionado, etc. controlar el consumo de gasoil y sustituirlo por combustibles menos contaminantes siempre que sea posible.
- Revisar equipos de aire acondicionado y refrigeración para evitar fugas de a la atmósfera de productos refrigerantes.
- Iluminar cada zona según las necesidades. Limpiar con frecuencia lámparas, focos, etc. limpiar frecuentemente las ventanas para permitir la entrada de luz.
- Aprovechar los residuos de podas como biomasa.
- Separar adecuadamente los residuos en origen, entregando los peligrosos (aceites de motores, fluorescentes, etc.) a gestores autorizados.
- Aislar acústicamente puertas y ventanas.
- Tener en cuenta el ruido y vibraciones antes de adquirir nueva maquinaria, por ejemplo, máquinas de mantenimiento y equipos de aire acondicionado.
- Aislar equipos de aire acondicionado con pantallas acústicas o carcasas.
- Colocar moquetas o suelo flotante que reduce los impactos y el ruido.
- Purgar tuberías de agua y otros fluidos para evitar ruido. Revestir las canalizaciones con espuma.

vii. Medidas de Control y Seguimiento Ambiental

Se proponen como medidas de control y seguimiento ambiental de la actividad desarrollada en el establecimiento lo siguiente:

VECTOR AMBIENTAL	CONTROL	PERIODICIDAD
Ruido	Inspección de ruido diurna y nocturna	Cada 2 años
Residuos peligrosos	Informe	Anual
	Estudio de minimización	Cada 4 años
Aguas de vertido a la red de saneamiento	Inspección de vertido	Anual

**IV. Maquinaria, equipos y/o Procesos Productivos a utilizar y sus Medidas Correctoras**

En el establecimiento existirá un equipamiento que se ajusta a lo siguiente:

APARATOS/EQUIPOS*	MEDIDAS CORRECTORAS
Secadora	No usar en horario nocturno. Usar equipos de bajo nivel de presión sonora.
Lavadora	No usar en horario nocturno. Usar equipos de bajo nivel de presión sonora.
Equipos de Climatización	Usar equipos de bajo nivel de presión sonora.

*Se recogen en la tabla aquellos aparatos/equipos cuyo funcionamiento puede ser "molesto".

CALLE
CORDON
LOURDES -
[REDACTED]

Firmado digitalmente
por CALLE CORDON
LOURDES - [REDACTED]
Fecha: 2023.02.22
14:09:55 +01'00'



Consorcio de Bomberos
PROVINCIA DE CÁDIZ

D. FRANCISCO RUÍZ GIRÁLDEZ
ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Su Ref.: Núm. Exp. LIC ACTIVIDADES 2022/G1112
Lic. Municipal de Actividad y Lic. Municipal de obras solicitada por ANTÚNEZ TIERRA Y MAR, S.L.

ASUNTO: INFORME SOBRE CONDICIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS Y EVACUACIÓN DE OBRAS PARA ALOJAMIENTO TURÍSTICO TIPO ALBERGUE, SITO EN URB. LA MARINA PR-212, EN TARIFA (CÁDIZ).

En respuesta a su escrito con registro de salida nº 2022/8566 y de fecha 27 de octubre de 2022, y tras estudio de la nueva documentación aportada se informa que el proyecto aportado cumple con las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio establecidas en el artículo 11 del R.D. 314/2006 CTE.

Se recomienda instalar puertas resistentes al fuego en el acceso en planta sótano, baja y primera, a la escalera de comunicación del establecimiento (no protegida).

Con la documentación final de obra el técnico director de obra deberá certificar que se han ejecutado todas las medidas de seguridad en caso de incendio tanto activas como pasivas conforme a la normativa, aportando documentación que acredite los valores de resistencia al fuego de las puertas y compuertas cortafuegos que precisen dicha propiedad.

Incluirá además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s habilitada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 513/2017 RIPCI, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Deberá aportar copia de la ficha técnica descriptiva (modelo Seguridad Contra Incendios conforme a la Resolución de 21 de febrero de 2018 de la Dirección General de Industria de la Junta de Andalucía conforme al Decreto 59/2005) de las instalaciones de protección contra incendios ejecutadas en el establecimiento con el registro de la Consejería competente en Industria de la Junta de Andalucía.

Tarifa, a fecha de la firma electrónica

El Intendente Jefe de Zona

José Enrique Vargas Negreira

Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977, 18
C. P. 11006, Cádiz

T: 956 808 150
oficina@cbpc.es
www.cbpc.es

Código Seguro De Verificación	Hw2YwMF/qmK9SCl4pxT8Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Enrique Vargas Negreira: Intendente Del Cbpc	Firmado	02/02/2023 14:48:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Hw2YwMF/qmK9SCl4pxT8Zw==		



ANÁLISIS TÉCNICO

Análisis técnico de la documentación de expediente:

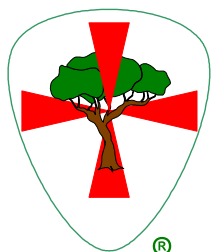
Proyecto básico de Alberge, sito en Urb. La Marina PR-212 de Tarifa (Cádiz)

Segundo envío de documentación

Expediente 2022/G1112



Peticionario:
Oficina Técnica
Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Plaza de Santa María, s/n
11380 Tarifa (Cádiz)



Calpe

Institute of Technology

Laboratorio de Ensayos Acústicos y Vibraciones

Parque Tecnológico de Andalucía

Edificio Institutos Universitarios

C/Severo Ochoa, 4

29590 Málaga

22 de septiembre 2022
1 de 6
Informe 0093-22012-IN2

Índice

1. Objeto del informe	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Ubicación y características de la actividad productora de ruido	3
1.3. Documentación revisada.....	3
1.4. Técnico ejecutante.....	4
2. Análisis de los documentos aportados.....	4
2.1. Documento 2: Estudio acústico	4
3. Conclusiones.....	5

1. Objeto del informe

1.1. Antecedentes

El objeto de este informe es evaluar si la documentación aportada por una actividad y que ha sido trasladada a Calpe Institute of Technology permite emitir un dictamen favorable o desfavorable en relación a una solicitud presentada.

Un responsable de la oficina técnica del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa realiza a Calpe Institute of Technology la siguiente solicitud en relación al expediente 2022/G1112:

En relación con el expediente de Calificación ambiental, licencia municipal de actividad y licencia municipal de obras, iniciado por escritos presentados por Jorge Cádiz Reina en representación de Antunez Tierra y Mar S.L, consistente en la realización de obras para Alojamiento Turístico tipo Albergue, sito en Urb. La Marina PR-212 de TARIFA (CADIZ), se da traslado de la documentación presentada para la emisión del informe que corresponda en materia de contaminación acústica, vibraciones; participándole que el expediente, si estima oportuno su examen, está a su disposición en la Oficina Técnica Municipal de Obras.

Se pretende verificar el cumplimiento de los requisitos del D. 6/2012 de Andalucía, de 17 de enero, en relación a la documentación presentada.

1.2. Ubicación y características de la actividad productora de ruido

Tipo de actividad que se desarrolla:	Alojamiento turístico tipo Albergue
Ubicación:	Urb. La Marina PR-212
Localidad:	Tarifa (Cádiz)

1.3. Documentación revisada

Documento 2:

Estudio acústico:	Sin identificador único
Emisor:	Antonio A. Gutiérrez Albacete
Fecha de emisión:	Junio del 2022

1.4. Técnico ejecutante

Técnico analista:

D. Salvador Ferreira

El Laboratorio de Ensayos Acústicos de Calpe tiene implantado un sistema de gestión de la calidad según norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017, acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), y está inscrito en el Registro de entidades Colaboradoras de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con nº REC 024 y en el Registro de Laboratorios de Ensayos de Control de Calidad de la Construcción de la Consejería de Fomento y Vivienda con nº AND-L-103.

2. Análisis de los documentos aportados

Se han analizado los documentos técnicos detallados en el apartado 1.3:

2.1. Documento 2: Estudio acústico

El “Documento 2” es un estudio acústico que tiene como objeto la “justificación del cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, acorde al D.6/2012 de 17 de enero, concretamente según su apartado 2 de la Instrucción Técnica 3 de dicho Decreto, en establecimiento destinado a alojamiento turístico tipo Albergue”.

En este estudio se justifican de forma suficiente los niveles sonoros previsibles de la instalación y los aislamientos acústicos diseñados y existentes.

En el “Documento 2” no se incluye una programación de ensayos in situ a realizar una vez que esté completada la ejecución que se considera suficiente para el proyecto. (Requisito de la IT.3, apartado 2.h del D.6/2012 de 17 de enero).

3. Conclusiones

Como conclusión, procede decir que:

- 1) El “Documento 2” es un estudio acústico que tiene como objeto la “justificación del cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, acorde al D.6/2012 de 17 de enero, concretamente según su apartado 2 de la Instrucción Técnica 3 de dicho Decreto, en establecimiento destinado a alojamiento turístico tipo Albergue”.
- 2) En este estudio se justifican de forma suficiente los niveles sonoros previsibles de la instalación y los aislamientos acústicos diseñados y existentes.
- 3) En el “Documento 2” no se incluye una programación de ensayos in situ a realizar una vez que esté completada la ejecución que se considera suficiente para el proyecto.

Por lo tanto, se recomienda considerar que la documentación aportada es **SUFICIENTE** para justificar que la actividad cumplirá los requisitos en materia de acústica de la legislación aplicable una vez esté puesta en marcha, sin perjuicio de que se lleven a cabo los ensayos acústicos necesarios una vez que esté completada la ejecución del proyecto.

Málaga, a 22 de septiembre del 2022



Fdo.: Salvador Ferreira Calzado
Ing. Técnico en Telecomunicaciones

NOTA: Calpe Institute of Technology no se hace responsable de la veracidad de la información suministrada por el peticionario.

NOTA: Este análisis es muestral y no abarca necesariamente todas las posibles carencias de los informes analizados.

NOTA: Este informe no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de Calpe Institute of Technology.

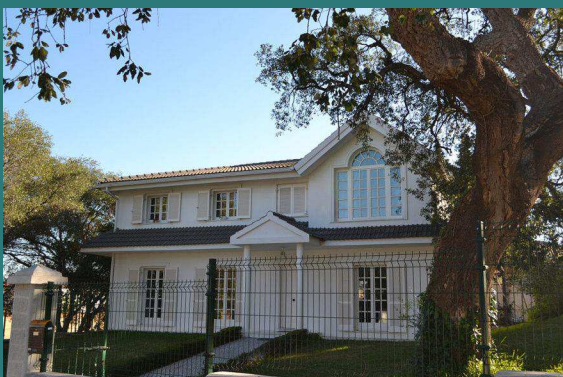
CALPE INSTITUTE OF TECHNOLOGY



Laboratorio de Ensayos Acústicos y Vibraciones

Parque Tecnológico de Andalucía
Edificio Institutos Universitarios
C/Severo Ochoa, 4
29590 Málaga

(+34) 952137045
info@caltech.es
www.caltech.es



Sede Campo de Gibraltar

C/Luna, 11D
11205 Algeciras (Cádiz)

(+34) 956651251
cit@caltech.es
www.caltech.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Oficina Técnica

Nº EXPTE.: LICENCIAS DE ACTIVIDADES CA-OA 2022/1112

En relación con el expediente de Calificación ambiental, licencia municipal de actividad y licencia municipal de obras, iniciado por escritos presentados por **[Redacted]** en representación de Antunez Tierra y Mar S.L., consistente en la realización de obras para Alojamiento Turístico tipo Albergue, sito en Urb. La Marina PR-212 de TARIFA (CADIZ), se le solicita la emisión de **NUEVO INFORME SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA con fecha 22.10.2024 y registro de entrada 14450, relativo al cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias y de salubridad**, conforme a la normativa vigente; participándole que el expediente, si estima oportuno su examen, está a su disposición en la Oficina Técnica Municipal de Obras.

Tras la evaluación documental realizada **SE INFORMA** que este cumple los requisitos sanitarios básicos y, por tanto, se emite un informe **FAVORABLE*** sobre el mismo.

*Se considera que ha tenido en cuenta todos los ítems requeridos en el RD 487/22, aunque su implantación efectiva no se puede valorar en esta fase del proyecto, por lo que deben tener en cuenta lo siguiente:

1. Deben disponer de documentación que acredite el cumplimiento con las distintas normas UNE-EN-ISO de: filtro antipartículas, válvulas anti-retorno, clorador/dosificador de pH y sus productos en caso necesario.
2. Los trabajos de limpieza y desinfección deben realizarse por personal propio del establecimiento con la capacitación profesional o por empresas inscritas en ROESBA y cuyos trabajadores tengan dicha capacitación. En todos los casos deben dejar registro de dicha limpieza y desinfección según lo indicado en el Anexo X del RD487/2022.
3. Las personas responsables, tanto del documento PPCL como de los controles dentro del mismo, deben disponer de la formación que los capacita para estos trabajos: "Formación para personal que realiza trabajos de mantenimiento en instalaciones de riesgo de dispersión de legionela", autorizados por la Junta de Andalucía.
4. Los controles realizados según su PPCL deben quedar registrados para su comprobación por los agentes de control oficial de la Junta de Andalucía.
5. Son los Agentes de Salud Pública, en su inspección una vez abierto el establecimiento, los encargados de evaluar la adecuación del PPCL a su instalación y a la norma pudiendo, en caso de estimarlo necesario bajo su criterio, aumentar el número de controles a realizar en función del riesgo de la instalación.

Lo que le comunico para su conocimiento y tenga los efectos oportunos.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

**SICA LABORATORIO
CAMPO DE GIBRALTAR, S.L.**
CIF: B-72.339.948 - Telf: 956 644 041
Polg. Ind. Zabal Bajo, C/ del Bajel, s/n
11300 La Línea de la Concepción (Cádiz)

Firmado: **[Redacted]**
Lda. Ciencias del Mar

Firmado: **[Redacted]**
Ldo. en Química.

ACTIVIDAD	ESTABLECIMIENTO HOTELERO
GRUPO	ALBERGUE
MODALIDAD	CIUDAD
CAPACIDAD	5 HABITACIONES/ 57 PLAZAS
CATEGORÍA	UNICA
DENOMINACIÓN	CATALEYA TARIFA HOSTEL
DIRECCIÓN	POLÍGONO LA MARINA PR-212
LOCALIDAD	TARIFA, C.P.: 11380
TITULAR	ANTUNEZ TIERRA Y MAR S.L.
EXPEDIENTE	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

INFORME, FACULTATIVO Y CONDICIONADO DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO

Memoria de proyecto conforme al CTE "BASICO DE ALBERGUE URB LA MARINA PR-212" sito en Tarifa suscrita por la Arquitecta: Lourdes Calle Cordón.

ANTECEDENTES

Con fecha 23/05/2022 se recibe en esta Delegación Territorial (Nº Reg. 202227200000870) proyecto básico remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, adjuntando Declaración Responsable para la Clasificación del Proyecto de Establecimiento de Alojamiento Turístico.

No se adjunta certificado municipal de adecuación a la normativa urbanística.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1) Son de aplicación al presente informe, la Constitución Española de 1978, el Art. 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula el Registro de Turismo de Andalucía.
- 2) En particular, le es de aplicación el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros ... ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).
- 3) Del estudio de la documentación recibida, así como de los informes que obran en el expediente, se comprueban CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN LA PROCEDENCIA DEL **INFORME FAVORABLE EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TURÍSTICA** ya que reúne los requisitos previstos en la normativa aplicable para ostentar una determinada clasificación turística de acuerdo con el grupo, categoría, modalidad, tal como se establece en el artículo 34 de la Ley 13/2011, de 23 de febrero, del turismo en Andalucía, y artículo 16 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, que regula la Organización y funcionamiento del Registro de turismo de Andalucía, **CONDICIONADO** al certificado de adecuación urbanística al planeamiento actual, que no ha sido remitido por el Ayuntamiento de Tarifa y que es preceptivo, según el artículo 16 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, de funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía:



FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	09/06/2022	PÁGINA 1/2
	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imJJWJNUX534X5SPHQAG4ZYAZJP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. El Ayuntamiento remitirá, a la Delegación Provincial o Territorial de la Consejería competente en materia de turismo, en el plazo máximo de diez días, la declaración responsable expresa sobre la clasificación y la documentación citada en el apartado anterior, **junto a una certificación municipal de adecuación a la normativa urbanística.**

- 4) El artículo 34 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, establece que los interesados en la construcción, ampliación o reforma de un establecimiento de alojamiento turístico sujeto a clasificación administrativa presentarán ante el Ayuntamiento competente, junto con la solicitud de la licencia de obras, la documentación establecida reglamentariamente... Por su parte, el número 2 establece que ... La Consejería competente en materia de turismo, ... comprobará la adecuación de la declaración responsable a la normativa turística reguladora de la clasificación aplicable al establecimiento proyectado.

Vista la documentación remitida por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, esta Delegación Territorial emite

INFORME DE CLASIFICACIÓN TURÍSTICA DEL PROYECTO DEL ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO, sito, Urbanización La Marina pr-212 de Tarifa con el contenido del encabezado y condicionado a la remisión del certificado de adecuación a la normativa urbanística por parte del Ayuntamiento de Tarifa, y con la siguiente capacidad:

5 habitaciones múltiples y 57 plazas.

Una vez ejecutado el proyecto y previamente al funcionamiento del establecimiento habrá de presentarse Declaración Responsable de Inicio de Actividad ante esta Delegación Territorial a través de la oficina virtual :

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/areas/turismo/registro-turismo/paginas/formularios-rta.html>

El presente informe únicamente entra a valorar los aspectos y requisitos estrictamente turísticos para la clasificación del establecimiento, sin que ello suponga pronunciamiento sobre otras normas urbanísticas o sectoriales, y no surtirá efectos administrativos hasta que no obre en esta Delegación Territorial el certificado referido en el Fundamento de Derecho Tercero.

M.ª del Pilar Fernández-Melero Enríquez
JEFA DEL SERVICIO DE TURISMO

Vº Bº
M.ª Jesús Herencia Montaña
DELEGADA TERRITORIAL

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	09/06/2022	PÁGINA 2/2
	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imJJWJNUX534X5SPHQAG4ZYAZJP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	